

Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (en adelante «Iberclear») y sus entidades participantes las encargadas de la llevanza del registro contable.

Tercero.—Tipo de emisión: El tipo de emisión es a la par, es decir, un (1) euro por acción. La emisión será totalmente liberada con cargo a Reservas Voluntarias, siendo los gastos de primera inscripción de las Acciones Nuevas en los registros contables de Iberclear de cuenta de Sacyr Vallehermoso.

Cuarto.—Balance que sirve de base a la operación: El balance que sirve de base de la operación es el correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007, debidamente auditado por Ernst & Young, Sociedad Limitada, con fecha 8 de Abril de 2008, y aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Sacyr Vallehermoso celebrada el 18 de Junio de 2008. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 157.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fecha a la que está referido este balance, 31 de Diciembre de 2007, se encuentra comprendida dentro de los seis (6) meses inmediatamente anteriores al acuerdo de aumento de capital.

Quinto.—Derecho de asignación gratuita: Gozarán del derecho de asignación gratuita de las Acciones nuevas, en la proporción de una (1) Acción Nueva por cada catorce (14) acciones actualmente en circulación, las personas físicas y jurídicas accionistas de Sacyr Vallehermoso que (i) a las 24:00 horas del día anterior al inicio del Período de Asignación Gratuita (tal y como se define en el apartado 6 siguiente) aparezcan legitimadas en los registros contables de Iberclear y sus entidades participantes y (ii) que no transmitan durante ese Período de Asignación Gratuita sus derechos de asignación gratuita.

Las Acciones Nuevas también serán asignadas a cualquier inversor que adquiera durante el Período de Asignación Gratuita derechos de asignación gratuita suficientes y en la proporción indicada.

Se hace constar que, a la vista de la proporción establecida para el presente aumento de capital (una Acción nueva por cada catorce acciones de Sacyr Vallehermoso actualmente en circulación) y del número de acciones de la Sociedad actualmente en circulación (284.636.213), corresponderá emitir, en estricta aplicación matemática de la mencionada proporción, un total de 20.331.158,07 acciones. A la vista de esta circunstancia, en atención al principio de indivisibilidad de las acciones (artículo 66.1 de la Ley de Sociedades Anónimas) del que deriva la imposibilidad de emitir fracciones de acción, y con la finalidad de facilitar la ejecución de la operación de aumento de capital, Sacyr Vallehermoso ha renunciado a los derechos de asignación gratuita correspondientes a una acción que, en su condición de accionista, como titular de acciones propias, le corresponde. Así se hace constar en el acuerdo de la Ampliación adoptado bajo el punto séptimo de su orden del día por la Junta General ordinaria celebrada el 18 de Junio de 2008. Esta renuncia permite emitir únicamente las 20.331.158 acciones nuevas previstas en el encabezamiento del presente anuncio y así se acreditará en la escritura pública de la ampliación.

Sexto.—Período para la asignación y transmisión de los derechos de asignación gratuita en Bolsa (en adelante, el «Período de Asignación Gratuita»): El Período de Asignación Gratuita comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y se extenderá durante quince días naturales, finalizando, por tanto, a las 24:00 horas de dicho día decimoquinto. Durante este período los derechos de asignación gratuita podrán ser negociados en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (en adelante, el «Sibe»).

Séptimo.—Acciones no suscritas: Finalizado el Período de Asignación Gratuita de las Acciones nuevas, aquellas que no hubieran podido ser asignadas se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten su legítima titularidad. Transcurridos tres años desde la finalización del Período de Asignación Gratuita, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta, deducidos los gastos de ésta y del anterior depósito, será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

Octavo.—Desembolso: La Ampliación es liberada y, como tal, no comporta desembolso alguno para el accionista. El desembolso se efectuará en su totalidad con

cargo a Reservas Voluntarias cuyo saldo, de conformidad con las cuentas anuales individuales de la Sociedad a 31 de diciembre de 2007, es superior al importe de la Ampliación, y se tendrá por producido en el momento en que el Consejo de Administración de Sacyr Vallehermoso o, por delegación alguna de las personas facultadas para ello, una vez finalizado el Período de Asignación Gratuita, formalice contablemente la aplicación del saldo de la cuenta de Reservas Voluntarias, en la cuantía de la Ampliación, a capital.

Noveno.—Derechos políticos y económicos: Las Acciones nuevas representarán partes alícuotas del capital social de Sacyr Vallehermoso y serán acciones ordinarias pertenecientes a la misma clase y serie que las actualmente en circulación. Desde la fecha de su asignación, las Acciones nuevas conferirán a sus titulares los mismos derechos que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación. En relación con el derecho al dividendo, las Acciones nuevas darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias sociales de Sacyr Vallehermoso obtenidas a partir del 1 de enero de 2008.

Décimo.—Informe: De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores y en el artículo 41 del RD 1310/2005, de 4 de noviembre de desarrollo de aquella en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales fue emitido un documento que contiene información sobre el número y la naturaleza de las acciones, motivos y detalles de la oferta, el cual fue comunicado como hecho relevante a la CNMV, y colgado en la página web de Sacyr Vallehermoso.

Undécimo.—Entidades en las que puede tramitarse la asignación: La asignación de las Acciones nuevas se tramitará dentro del Período de Asignación Gratuita a través de cualquier entidad participante en Iberclear en cuyos registros contables estén inscritas las acciones de Sacyr Vallehermoso de las que se deriven los derechos de asignación gratuita.

Duodécimo.—Cotización en Bolsa: Sacyr Vallehermoso solicitará la admisión a cotización oficial de las Acciones nuevas de la Sociedad que se emiten en virtud de la Ampliación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como su inclusión en el Sibe. La Sociedad se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que se produzca la admisión a cotización de la totalidad de las Acciones nuevas tan pronto como sea posible y, en todo caso, dentro del plazo de cuarenta días desde la fecha de cierre del Período de Asignación Gratuita. Asimismo, Sacyr Vallehermoso solicitará la admisión a cotización oficial de las Acciones nuevas en la Bolsa de Valores de Lisboa (Euronext Lisbon).

Madrid, 3 de octubre de 2008.—Secretario del Consejo de Administración, Marta Silva de Lapuerta.—57.915.

SALOMO 2007 SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbente)

**ACTUACIONES RÚSTICAS,
SOCIEDAD LIMITADA**

Unipersonal

COMERCIO Y PROMOCIONES

**COSTA BLANCA,
SOCIEDAD LIMITADA**

Unipersonal

ESPACIOS URBANOS DE JIJONA,

SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

**BOFILLA RESORT,
SOCIEDAD LIMITADA**

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

El Socio único de las mercantiles Salomo 2007, Sociedad Limitada Unipersonal, Actuaciones Rústicas, Sociedad Limitada Unipersonal, Comercio y Promociones

Costa Blanca, Sociedad Limitada Unipersonal, Espacios Urbanos de Jijona, Sociedad Limitada Unipersonal, Bofilla Resort, Sociedad Limitada Unipersonal, en fecha 30 de septiembre de 2008, aprobó lo siguiente:

Los balances de fusión de las sociedades intervinientes, de fecha 30 de junio de 2008, y la fusión simplificada por la cual las sociedades absorbidas, Actuaciones Rústicas, Sociedad Limitada Unipersonal, Comercio Y Promociones Costa Blanca, Sociedad Limitada Unipersonal, Espacios Urbanos de Jijona, Sociedad Limitada Unipersonal, Bofilla Resort, Sociedad Limitada Unipersonal, traspasan en bloque su patrimonio (bienes, derechos y obligaciones) a la mercantil ya existente Salomo 2007, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad Absorbente), adquiriendo ésta por sucesión universal el patrimonio de las Sociedades Absorbidas que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación. Manteniendo la absorbente su denominación social, su órgano de administración, y ampliando su objeto social.

La fusión descrita anteriormente se realiza conforme al Proyecto de Fusión conjunto suscrito por los órganos de administración de las compañías intervinientes en fecha 22 de septiembre de 2008, y depositado en el Registro Mercantil de Valencia en fecha 24 de septiembre de 2008 y calificada positivamente en fecha 30 de septiembre de 2008, en el que se prevé que la fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2008.

La sociedad absorbente no aumentará su capital social, ni canjeará participaciones sociales, ni hará referencia alguna a la fecha a partir de la cual las nuevas participaciones darán derecho a participar de las ganancias sociales, ni tampoco será precisa la elaboración de informes de los administradores ni de expertos, ya que la sociedad absorbente y las absorbidas se encuentran directamente participadas de forma directa por una tercera sociedad Construcciones Valencia Constitución, Sociedad Limitada.

Se hace constar el derecho de los socios, trabajadores y acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los respectivos balances de fusión, así como también de los demás documentos relacionados con la fusión mediante su envío o entrega gratuita.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de tales acuerdos, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar su derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida ley.

Valencia, 30 de septiembre de 2008.—El Administrador único, Jaime María Febrer Rovira. Salomo 2007, Sociedad Limitada Unipersonal, Actuaciones Rústicas, Sociedad Limitada Unipersonal, Comercio y Promociones Costa Blanca, Sociedad Limitada Unipersonal, Espacios Urbanos de Jijona, Sociedad Limitada Unipersonal, Bofilla Resort, Sociedad Limitada Unipersonal.—57.467.

1.ª 8-10-2008

SDAD IBÉRICA DE TRANSPORTE INTERMODAL, COMBIBERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de esta Sociedad, acordó convocar a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria del presente año, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, sito en la calle Rafael Herrera, 11, el día 11 de noviembre de 2008, en primera convocatoria, a las diez horas, para someter a examen y proponer acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de consejero.

Segundo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los accionistas a examinar en el domicilio social, calle Rafael Herrera, 11, de Madrid, el texto íntegro de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación, así como a la entrega de éstos o el envío gratuito de los mismos.

Madrid, 6 de octubre de 2008.—Presidente, José Ramón Obeso Lahera.—57.908.

SEGUROS GENERALES RURAL, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Anuncio de desembolso de dividendos pasivos

El Consejo de Administración de Seguros Generales Rural, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, en su reunión del día 24 de septiembre de 2008 acordó por unanimidad en cumplimiento de lo previsto en la escritura pública de ampliación de capital, solicitar el desembolso del 50 por 100 de los dividendos pasivos pendientes de la ampliación de capital acordada en Junta General de Accionistas celebrada en fecha 20 de septiembre de 2007 por importe de 40.033.000 euros, mediante la emisión de 6.650.000 acciones (numero 1.875.001/8.525.000) de 6,02 euros de valor nominal, y del que ya está desembolsado un total de 15.012.375,07 euros (37,50 por 100).

El importe a desembolsar es de 12.510.312,465 euros, disponiendo los accionistas de un plazo hasta el 31 de diciembre de 2008 para proceder al citado desembolso que deberá realizarse a través de ingreso en la caja social de Seguros Generales Rural, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros (Cuenta número 0198 0601 65 1155175621).

Madrid, 24 de septiembre de 2008.—Pedro José Rubio Núñez, Secretario del Consejo de Administración.—57.260.

SOLMON TROS, S. L.

(Sociedad absorbente)

SEGRO PAT, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de las sociedades «Solmon Tros, Sociedad Limitada», y «Segro Pat, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el día 1 de septiembre de 2008, acordaron por unanimidad, la fusión por absorción de «Segro Pat, Sociedad Limitada Unipersonal» por «Solmon Tros, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, transmitiéndose a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio, activo y pasivo, de ésta a la sociedad absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente, el derecho de los socios y acreedores, de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Se hace constar, asimismo, que durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 2 de septiembre de 2008.—Don José María Coll Serradell, Administrador único de «Solmon Tros, Sociedad Limitada».—Don Juan Montagut Coll, Administrador único de «Segro Pat, Sociedad Limitada Unipersonal».—56.532. y 3.ª 8-10-2008

SPORTS KAPPA, S. A.

Reducción de capital

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que en la Junta General Universal de Accionistas de la expresada Sociedad, con asistencia de todo el capital social suscrito y desembolsado, celebrada el 28 de junio de 2008, se adoptó por unanimidad entre otros, el acuerdo de reducir el capital social de la compañía en la suma de 1.155.275,82 euros, quedando fijado el capital social en el importe de 46.748,39 euros, con la finalidad de proceder al restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido como consecuencia de las pérdidas, y ello, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones que lo integran en 57,763791 euros por acción, que pasan a tener un valor nominal 2,337419 euros cada una de ellas, modificándose en los citados términos el artículo 7.º de los Estatutos Sociales. Así es, se amortiza la cantidad de 57,763791 euros por participación, y del nuevo valor de las acciones se tomará oportuna nota en el Libro Registro de Accionistas de la entidad, que librarán nuevos títulos de las citadas acciones, en los que se hará constar el nuevo valor nominal, quedando anulados los anteriores. La reducción del capital se ejecutó el mismo día de la adopción del acuerdo, es decir, el día 28 de junio de 2008.

Barcelona, 23 de septiembre de 2008.—D. Joan Baró Gannau, Presidente del Consejo de Administración.—57.240.

SPORTS KAPPA, S. A.

Transformación

En la Junta General Universal de Accionistas de esta Sociedad, con asistencia de todo el capital social suscrito y desembolsado, celebrada el 28 de junio de 2008, se adoptó por unanimidad entre otros, el acuerdo de transformación de la sociedad en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificándose consecuentemente los Estatutos, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por los artículos 223 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 23 de septiembre de 2008.—D. Joan Baró Gannau, Presidente del Consejo de Administración.—57.241.

2.ª 8-10-2008

SYSTEMS CENTER

Declaración de insolvencia

D.ª María Yolanda Martín Llorente, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 3 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Que en la ejecutoria n.º 64/08 seguida contra el deudor Systems Center, se ha dictado el 12/09/08 auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 3.810,00 euros mas un 10% de mora de principal, más un 20% de dicha cantidad calculado para intereses y costas.

Vitoria-Gasteiz, 12 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—56.466.

TALAYA, S. A.

Se convoca Junta General de accionistas a celebrar, con el carácter de Extraordinaria, en el estudio del Notario de Formentera don Javier González Granada, calle Antoni Blanc, 20-22, el próximo día 13 de noviembre de 2008 a las trece horas, en primera convo-

catoria, o en su caso el siguiente día 14 de noviembre en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, para tratar del siguiente:

Orden del día

Primero.—Dimisión de la actual Administradora Única de la sociedad.

Segundo.—Modificación del régimen de las acciones de la sociedad, pasando de ser al portador a nominativas. Modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Modificación del régimen de transmisión de las acciones de la sociedad, introduciéndose restricciones a su libre transmisibilidad. Modificación del artículo 8 de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Modificación del Régimen de Quorums para la válida constitución de la Junta, así como para la adopción de acuerdos sociales. Modificación de los artículos 14 y 15 de los Estatutos Sociales.

Quinto.—Modificación de la estructura del órgano al que se confía la administración de la sociedad, pasando de Administrador Único a Dos Administradores Mancomunados. Modificación de los artículos 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de los Estatutos Sociales.

Sexto.—Nombramiento de Administradores Mancomunados.

Séptimo.—Delegación de facultades.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, así como el informe sobre las mismas y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Formentera, 3 de octubre de 2008.—María Rosa Saceda Villalba.—Administradora única.—57.906.

TRONADORA DE INVERSIONES, SICAV, S. A.

Anuncio de transformación en sociedad limitada

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 224.2 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público:

Primero.—Que el día 12 de mayo de 2008 se celebró, en el domicilio social, Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil, Tronadora de Inversiones SICAV, S.A.

Segundo. - Que se adoptaron con el voto favorable del socio asistente que representaba el 99,99% del íntegro capital social, entre otros, los siguientes acuerdos incluidos en los puntos del Orden del día:

1. Transformación de la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada convencional y consiguiente solicitud de revocación de la autorización administrativa como Sociedad de Inversión de Capital Variable, aprobando el balance general de la Sociedad cerrado el día anterior hábil al del acuerdo de transformación; esto es 11 de mayo de 2008, de conformidad con lo estipulado en el artículo 223 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y el resto de legislación aplicable.

2. Modificación de la denominación de la social, que pasa a denominarse «Tronkanela, S.L.». Como consecuencia de la transformación se modifica el artículo 1 de los Estatutos Sociales que pasará a tener la siguiente redacción:

«Artículo 1.º—Se constituye una compañía de naturaleza mercantil de responsabilidad limitada, que se registrará por los presentes Estatutos y, en cuanto en ellos no estuviere previsto, por la legislación que le fuere de aplicación, con la denominación de «Sociedad Tronkanela, S.L.».

3. Modificación del objeto social. Como consecuencia de la transformación se modifica el artículo 2 de los Estatutos Sociales que pasará a tener la siguiente redacción: